

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con solicitud de nulidad y recurso de reposición presentados por la parte demandada. Sírvase Proveer. Cali, mayo 29 de 2023.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.740/14-2018-00806-01
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El extremo demandado formula recurso de reposición contra el auto No. 641 del 11 de mayo de 2023 y solicitud de nulidad en los términos del artículo 133 numeral 6° del CGP, escritos de los que no obra constancia del traslado a la contraparte ni al curador ad litem representante de las personas inciertas e indeterminadas; por ello, se procederá a correr traslado por secretaría.

RESUELVE:

1.- Por secretaría se ordena **CORRER TRASLADO** del recurso de reposición presentado por la parte demandante contra el auto No. 641 del 11 de mayo de 2023.

2.- En los términos del inciso 4° del artículo 134 del CGP, **CÓRRASE TRASLADO** del escrito de nulidad presentado por los demandados.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/14-2018-00806-01

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
En Estado No.91 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 30 de mayo de 2023

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90e50b7372429d36ae0f528ca890699a738366491db472db8ffe20530b4a26db
Documento generado en 29/05/2023 12:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>